

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008

AUTO

Referencia: seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

Asunto: Aclaración de la petición elevada por la Defensoría del Pueblo.

Magistrado sustanciador:
Carlos Camargo Assis

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, el suscrito magistrado profiere el presente auto.

I. CONSIDERACIONES

1. La Defensoría Delegada para el Derecho a la Salud y Seguridad Social le solicitó a esta Corte autorización para el ingreso de seis contratistas y funcionarios, con el propósito de que recolecten información de los expedientes de tutelas correspondientes a los años 2019 a 2025, lo cual servirá como suministro para el informe denominado “La tutela y los derechos a la salud y seguridad social”¹.
2. Con el fin de dar trámite a dicha petición, se requerirá a la Defensoría del Pueblo para que indique:
 - a. La temática que pretende revisar de los mencionados expedientes de tutela.
 - b. Si el análisis se limita a asuntos relacionados con el derecho fundamental a la salud o incluye otros aspectos de la seguridad social, tales como pensiones o riesgos profesionales.
 - c. Si solo se refiere a salud, ¿cómo se relaciona con las órdenes estructurales emitidas en la Sentencia T-760 de 2008 que es objeto de seguimiento por parte de esta Sala?

En mérito de lo expuesto el magistrado sustanciador,

II. RESUELVE:

¹ El correo electrónico contentivo de la solicitud se remitió a la Presidencia de la Corte Constitucional, dependencia que lo reenvió a esta Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

Primero: Requerir a la Defensoría de Pueblo para que informe:

- a. La temática que pretende revisar de los expedientes de tutela correspondientes a los años 2019 a 2025.
- b. Si el análisis se limita a asuntos relacionados con el derecho fundamental a la salud o incluye otros aspectos de la seguridad social, tales como pensiones o riesgos profesionales.
- c. Si solo se refiere a salud, ¿cómo se relaciona con las órdenes estructurales emitidas en la Sentencia T-760 de 2008 que es objeto de seguimiento por parte de esta Sala?

Segundo: Librar por medio de la Secretaría General de esta Corporación las comunicaciones correspondientes adjuntando copia integral de este proveído.

Comuníquese y cúmplase,



CARLOS CAMARGO ASSIS
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78b775ed5a2197f10e0909f2f8a9ba4df31bb515f55b33a0d22466022bcd64**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>